

FIRA - Banco de México

“Documentación requerida para el registro de Intermediarios Financieros en Desarrollo con FIRA”

ETAPA PERFIL MÍNIMO			
GENERALES		Etapa a solicitar	CUMPLE (Si/No/No aplica)
1	Acta Constitutiva y modificaciones más recientes (copia simple) de: participación accionaria, razón social, figura asociativa, capital contable, objeto social, consejo de administración, representantes legales y nombramiento del DG Éstas deberán estar debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y el comercio (cuando corresponda) y deberán obtener el dictamen favorable del área jurídica conforme al procedimiento para el registro y puesta en operación de Intermediarios Financieros.	Perfil mínimo	
2	Autorización de la CNBV y/o SHCP para operar como entidad financiera	Perfil mínimo	
3	EE.FF. auditados de los últimos 3 años y parciales de los últimos 12 meses con sus respectivas analíticas, que no exceda de 60 días naturales de antigüedad, pudiendo solicitar su actualización durante el proceso de registro.	Perfil mínimo	
4	Información de créditos relacionados de últimos 12 meses, que no exceda de 60 días naturales de antigüedad, de acuerdo al Art 73 de la LIC, que de manera resumida incluyen: accionistas con participación del 2% o mayor, consejeros, así como familiares de ambos; apoderados y personas morales en las que alguno de los anteriores tenga más del 10% del capital o poder de mando, o sean consejeros, administradores o funcionarios de hasta tercer nivel en ellas.	Perfil mínimo	
5	Excedentes de concentración de financiamiento por acreditado de últimos 12 meses, que no exceda de 60 días naturales de antigüedad (saldos que excedan el 10% del capital contable del IF en acreditados personas físicas y del 30% del capital contable de la entidad en acreditados personas morales).	Perfil mínimo	
6	Carta de autorización <sup>2</sup> para consultar en la sociedad de información crediticia, así como el buró de crédito, del Intermediario Financiero (IF) con antigüedad no mayor a 3 meses <sup>1</sup> .	Perfil mínimo	
7	Declaratoria del IF sobre los lineamientos mínimos en sistema de administración de cartera.	Perfil mínimo	
8	Disposiciones de la de la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo: dictamen técnico para IFNB no regulados y oficial de cumplimiento.	Perfil mínimo	
9	Declaratoria de contar con los manuales de: normas y Políticas de Crédito, Manuales de sistemas, Manual de organización, Manual de contabilidad, Manual de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, Manuales de administración de riesgos y control interno (cuando el saldo de cartera total del IF rebase los 100 MDU)	Perfil mínimo	
ETAPA COMPLEMENTARIA			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		Etapa a solicitar	CUMPLE (Si/No/No aplica)
10	Plan Estratégico del IF (general y con FIRA), aprobado por el Consejo de Administración del IF.	Complementaria	
11	Carta de autorización <sup>2</sup> para consultar en la sociedad de información crediticia, así como el buró de crédito, de accionistas directos con más del 10% de participación accionaria, con antigüedad menor a 3 meses <sup>1</sup> .	Complementaria	

## FIRA - Banco de México

### “Documentación requerida para el registro de Intermediarios Financieros en Desarrollo con FIRA”

12	En documento en prosa señalar el esquema de administrador sustituto de cartera que empleará el grupo de IF.	Complementaria	
13	Declaratoria en prosa por parte del representante legal del IF manifestando la voluntad del IF para apegarse a la estructura jurídica señalada en las Condiciones de operación con intermediarios financieros en desarrollo: fondo de garantía mutual entre los IF integrantes del grupo, obligación solidaria de los accionistas del IF y por el propio IF por sus adeudos con FIRA así como la disponibilidad para firmar un instrumento jurídico a satisfacción de FIRA vinculado al fondeo recibido por FIRA. Con este documento se anexará la declaración patrimonial de las personas que se propone fungirán como obligados solidarios.	Complementaria	
14	Relación laboral de los apoderados legales. Los IFNB que operen en el grupo deberán tener contratado directamente al personal que tenga facultades legales para celebrar convenios y contratos con FIRA, la cual deberá ser de primero o segundo nivel jerárquico en la estructura de la institución.	Complementaria	
15	Información para la consulta de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (formato proporcionado por FIRA), donde se recaben los datos de accionistas con más del 10% de participación accionaria, consejeros y funcionarios del IF del primer y segundo nivel, así como para los accionistas indirectos (accionistas que integren a la persona moral (IFNB >33%)  La consulta tiene una vigencia de 3 meses.	Complementaria	
16	Solicitud dirigida a la Subdirección de Atención Corporativa a Intermediarios Financieros No Bancarios de FIRA (el sello de recibido se otorga cuando todos los requisitos estén debidamente integrados). En la solicitud se deberá indicar la propuesta de aporte al fondo de garantía mutual para la participación en el esquema.	Complementaria	

1/ Conforme lo establecido en la normatividad de la CNBV y FIRA, no se considerarán como “Acreditados con atraso” a los acreditados que tengan atrasos en obligaciones, quitas y/o quebrantos, cuyos montos agregados sean menores o iguales a 2,100 UDIs.

2/ La carta de autorización para consulta al buró se requiere proporcionar en original en los siguientes casos:

- Intermediarios Financieros prospectos
- En el caso de accionistas, en caso que FIRA realice una consulta.